



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-1110-19-15-5

VISTO el Expediente N° 1-0047-1110-19-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TECNONUCLEAR S.A., solicita la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (diagnóstico de Uso "in vivo"), según los alcances de la Disposición N° 2009/07 para el producto denominado LINFO- TEC / (99m TC)-DEXTRANO 75.000.

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados, por Mesa de Entradas del INAME se citó a la firma recurrente para que cumplimentara los recaudos exigidos a fs. 395, en un plazo de 60 días notificándose personalmente a fs. 395 vta.. bajo el apercibimiento previsto en el Artículo 1° inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que transcurrido el plazo precitado, se citó nuevamente a la firma recurrente a fs. 397 por un plazo de 30 (treinta) días bajo el mismo apercibimiento previsto en el párrafo precedente quedando notificada según aviso de retorno glosado a fs. 398.

Que vencidos los plazos legales sin que la firma recurrente adjuntara la documentación requerida, impulsando las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de los presentes actuados, en los términos de los arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma TECNONUCLEAR S.A en el expediente N° 1-0047-1110-19-15-5 por los motivos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente 1-0047-1110-19-15-5

JCMir.

mm